



SECRETARÍA: En la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que obran dos memoriales presentados por la gerente del Hospital Regional de II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal, Sucre, solicitando la entrega de títulos judiciales a su favor, en virtud a que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación y que los dineros que fueron descontados a esa entidad son recursos públicos con destinación específica. Sírvasse proveer.
Sincé, Sucre, 04 de febrero de 2022.


EZEQUIEL DAVID BELLO MARQUEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SINCE, SUCRE
Radicado N° 2008-00136-00
Sincé, Sucre, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a la nota secretarial que antecede, se observa que efectivamente obran memoriales presentados por la Doctora Salwa Rapag Carmichael, en su calidad de Gerente del Hospital Regional de II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal, Sucre, solicitando la entrega de títulos judiciales a su favor, en virtud a que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación y afirma que tales dineros que fueron descontados son recursos públicos con destinación específica.

Revisado el expediente, encontramos que la peticionaria está confundida en los siguientes puntos:

Primero, que dicho ente que representa en este proceso se encuentra fungiendo como ejecutante en esta Litis, y como parte ejecutada se encuentra la E.S.E Centro de Salud de Sincé, Sucre.

Segundo, que el presente proceso no se encuentra terminado, pues a este despacho no ha sido comunicado ningún pago y por ende el estado de este proceso es vigente.

Así las cosas, como quiera que la petición no es clara ni acorde a la realidad, este despacho denegará dicho petitum, máxime si afirma que esos depósitos judiciales tienen origen a recursos públicos con destinación específica, es decir, tienen carácter de inembargables, lo que ni siquiera en el caso en que aclaren la solicitud podría entregarse a ellos esas cantidades dinerarias.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé, Sucre.,

RESUELVE:

PRIMERO: Deniéguese la solicitud de entrega de títulos judiciales presentada por la Doctora Salwa Rapag Carmichael, en su calidad de Gerente del Hospital Regional de II



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO
PROMISCOU MUNICIPAL
DE SINCE - SUCRE
Código 707424089002**

Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal, Sucre, según lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**ALBERTO ANDRÉS COTE TOBAR
JUEZ**